

Suplentes:

Primero: Vargas Quesada, Benjamín, 24.215.184-W.
Segundo: Parrilla Peláez, Urbano, 52.138.999-T.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organismo que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1999, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA), localizado en Málaga y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Málaga, C/ Benaque, núm. 9, Urb. Los Chopos, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L007-06MA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Ensayos de laboratorios de mecánica del suelo (SE)»; «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST)»; «Control, in situ, de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales del acero (AS)»; «Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras (AP)» (BOJA 24.5.97); «Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» (BOJA 31.3.98).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en el siguiente área técnica:

- «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, sobre corrección de un error detectado en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, relativo al límite de las zonas UAS-1 y UAS-2 en calle Málaga Negro.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido del artículo 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 8 de abril de 1999, acordó aprobar la documentación técnica fechada en marzo de 1999 de la corrección de error material detectado en el Plan General, sobre delimitación de sub-zonas UAS-1 y UAS-2 en parcela sita en calle Málaga Negro.

Con posterioridad se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las disposiciones legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de noviembre de 1999, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

RESUELVO

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga aprobado por esta Consejería el 10 de julio de 1997, relativo al ajuste de la delimitación de las calificaciones de UAS-1 y UAS-2 en parcela sita en calle Málaga Negro, según documentación técnica fechada en marzo de 1999.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, sobre corrección de un error detectado en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, relativo al ajuste de delimitación de parcelas en la calle Aruba.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido del artículo 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 8 de abril de 1999, acordó aprobar la documentación técnica fechada en marzo de 1999 de la corrección de error material detectado en el Plan General, sobre delimitación de parcelas en la calle Aruba.

Con posterioridad se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las disposiciones legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de noviembre de 1999, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

RESUELVO

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga aprobado por esta Consejería el 10 de julio de 1997, relativo al ajuste de

la delimitación de parcelas edificables y zona verde en la calle Aruba definidas en los Planos P-4, según documentación técnica fechada en marzo de 1999.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Continuando en la línea iniciada en el presente ejercicio en cuanto a la elaboración de Pliegos Tipos dado su reconocido carácter de instrumento eficaz por agilizar la tramitación de contratos administrativos de naturaleza análoga, se ha procedido a la confección del Pliego Tipo para la contratación de Servicios por los Centros del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, actualizado en su régimen jurídico a las últimas normas en la materia.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley, en relación con los artículos 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por los Centros del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Para la utilización de dicho Pliego se mantendrá inalterado el contenido normativo del mismo, adaptándose el Cuadro Resumen y los Anexos que lo integran a las características particulares de cada contratación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.